INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1586 de 2021, MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JUNIO DE 2022**

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Nueva Esperanza, Casco Urbano - Municipio de Arroyohondo - Bolivar.		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARROYOHONDO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 1.250.000.000
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 0,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$1.250.000.000
FECHA SUSCRIPCIÓN	21- 09 -2021		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-05-2022	**FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO**	30-11-2022
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Juan Carlos Montaña Parra	**DESDE:** 01-04-2022	
APOYO A LA SUPERVISION ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Ing. SERGIO ANDRES VEGA NOVOA	17-09-2021	31-03-2022
APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	Juan Carlos Gomez	21-09-2021	31-03-2022
	Mauricio Guarniza Lopera.	29-09-2021	31-03-2022
	Arq. Brayam Arturo Guzman R.	01-04-2022	Actual
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 41921	19-08-2021	
	No. 19922	16-01-2022	
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL MINISTERIO	No. 88421	29-09-2021	
	No.11422	16-01-2022	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	MEM 2-2021-009386 del 25 de febrero de 2021		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 75-44-101115956	08-10-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08-10-2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRORROGA	**FECHA:** 25/05/2022	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
	N/A	**FECHA:** DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	**FECHA:** N/A		
	FECHA: N/A		
	FECHA: N/A		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$83.333.000,00		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 125.000.000,00		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	$0		
VALOR DE OBRA	$1.041.667.000,00		
VALOR INTERVENTORÍA	$0		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	$_____0__		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. UN PRIMER DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. Cuenta de cobro. 2. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	08/11/21	$375.000.000,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. UN SEGUNDO DESEMBOLSO del treinta (30%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($375.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. Entrega del Acta de participación en la mesa de trabajo celebrada con el Ministerio del Interior, para la socialización de los Pliegos Tipo soporte de la estructuración del proyecto, en la cual el municipio se compromete con sustento en lo socializado, a entregar a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes, los proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de los estudios, diseño y ejecución de obra, así como el de interventoría. B. Publicación en el aplicativo habilitado por Colombia Compra Eficiente del proyecto de pliegos de condiciones anteriormente descrito. 2. Cuenta de cobro. 3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	N/A	04/12/21	$375.000.000,00
TERCER DESEMBOLSO	1. UN TERCER DESEMBOLSO del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance. C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 2. Cuenta de cobro. 3. Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.	40%	N/A	N/A
ULTIMO DESEMBOLSO	1. ÚLTIMO DESEMBOLSO correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, equivalente a la suma de			

	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($250.000.000), contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.	60%	N/A	N/A
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$750.000.000,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$0,00

4. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA – COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
75-44-101115956	Cumplimiento	$ 250.000.000	08/10/2021	30/11/2022
	Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

5. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato LP 04-2021	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (I) UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR".		$1.041.121.785,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-28217&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	**CONSORCIO ARROYOHONDO** R.L . ORLANDO DAVID ESPITIA SEGURA		NIT – En proceso de asignación C.C. 78.077.937
Fecha de Acta de inicio del contrato	06-04-2022		Duración _6_ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA

VALOR TOTAL CONTRATADO:	$1.041.667.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y obra.***

DESCRIPCIÓN	**OBJETO**		**VALOR**
CM – 001 – 2022	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO UNO (1), MUNICIPIO DE ARROYOHONDO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1586 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO – BOLIVAR.		$ 125.000.000,00
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12574616&g-recaptcha		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	ESTUDIOS, CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S		NIT. 901.554.586-1 C.C.
Fecha de Acta de inicio del contrato	06-04-2022		Duración _6_ meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha Inicial de terminación del contrato	31/05/2022	**Fecha Actual de terminación del contrato**	DD/MM/AAAA
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 125.000.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A		
PÓLIZA No.	No. _____ **Aprobada:** DD/MM/AAAA		
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: DD/MM/AAAA		
	Calidad del Servicio: DD/MM/AAAA		

6. **INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO** **Enviado:**

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	No presenta	No presenta
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	N/A
INFORME FINANCIERO	No presenta	No presenta
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$ 750.000.000,00	**Corte:** 02-2022
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x
OTROS	x	x

7. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**

% EJECUTADO DE OBRA	0%

El mes de JUNIO de 2022, mediante correo electrónico, vía telefónicamente, por medio de reuniones virtuales se solicitó al Municipio el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el convenio "(…) En atención al convenio 1586 de 2021 suscrito entre el Ministerio del Interior-FONSECON y el municipio de ARROYO HONDO-BOLIAR, cuyo Objeto es: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARRROYO HONDO – BOLIVAR.*

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA
Alcalde Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de Planeación
Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar

Cordial saludo
Por instrucciones de la Dra. Laura Quintero, Subdirectora de Gestión Contractual, me permito remitir oficio relacionado con el requerimiento de la póliza correspondiente a la última modificación dentro del convenio del asunto.
En atención al ***convenio 1586 DE 2021*** *suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR.".*

33) Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***mensual de Mayo y junio del 2022*** *y el informe financiero con sus respectivos soportes, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente*.

Mediante la presente me permito citar la ***"CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES.*** *EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad a la primera prórroga y de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el anexo de condiciones, dadas a las reiteraciones realizadas por parte de la supervision permito citarles las clausuras de incumplimiento por parte del municipio.*

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. *EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO*. En el caso que sea*

necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto
y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN. *En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.*

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN*. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES. *EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.
EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

Para cualquier duda o inquietud, podrán contactarse al correo ***brayam.mininterior@hotmail.com*** *o comunicarse al cel. 316 494 5828.*

Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: La supervisión por parte del ministerio estuvo haciendo seguimiento mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones de mesa técnica en aras de solicitar y dale seguimiento mediante el recibo de informes por parte del municipio, sin embargo el municipio mediante el convenio

Interadministrativo de Cofinanciación No. **1586 de 2021**, celebrado entre la nación-ministerio del interior - fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana - FONSECON y el municipio de Arroyo Hondo-Bolívar, La supervisión por parte del ministerio estuvo adelantando los tramites correspondiente a la solicitud de la ampliación de las garantías del convenio la póliza correspondiente a la primera prorroga y ampliación del convenio, se reiteró en varias ocasiones vía correo electrónico vía telefónica el cumplimiento a sus obligaciones y ampliación de garantías del convenio 1586-21 Arroyo Hondo- Bolívar.

1. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
N/A	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

2. SUPERVISOR

ARQ. JUAN JOSE BLANCO OVIEDO Supervisor del Convenio 1586-2021 Subdirección de Infraestructura – Ministerio del Interior	**ARQ. BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ** Elaboró-Apoyo Profesional a la Supervisión Subdirección de Infraestructura – Ministerio del Interior

JUAN CARLOS MONTAÑA P.
Supervisor del Convenio 1586-2021
Subdirección de Infraestructura Ministerio – FONSECON

De: Brayam Guzman <brayam.mininterior@hotmail.com>
Enviado: lunes, 13 de junio de 2022 11:11
Para: Carlos Andres Barrero Panesso <carlos.barrero@mininterior.gov.co>
Cc: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: JUSTIFICACIÓN DE AJUSTES DE FECHA DE COMISIÓN DEL 15 AL 18 DE MAYO DEL 2022

Asunto: *SOLICTUD DE AJUSTES DE FECHAS DE COMISION DEL 15 AL 18 DE JUNIO DEL 2022 ARQ BRAYAM ARTURO GUZMAN R.*

Buenas tardes

Amablemente me dirijo a ustedes con el fin de justificar el ajuste de fechas de la comisión de fecha 15 al 18 de junio de 2022 para fecha de 22 al 25 de junio de 2022. a los siguientes destinos Calamar-Bolívar Convenio 1628-2021 , Arroyo hondo-Bolívar Convenio 1586-2021, El Guamo-Bolívar Convenio 1627-2021.
Dado lo anterior, que actualmente estamos elaborando acta de solicitud de prorroga Anexo 17, elaboración de informes Solicitud Contraloría.

Quedo atento a sus comentarios,

Cordialmente,

El futuro es de todos | Mininterior

Arq. Brayam Arturo Guzman R
Apoyo a la Supervisión de Convenios
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mail: Brayam.mininterior@hotmail.com
Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Brayam Guzman <brayam.mininterior@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 1 de junio de 2022 15:34
Para: Alcaldia Municipal Arroyohondo Bolivar <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>; planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>
Cc: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>; Griselda Useche Medina <griselda.useche@mininterior.gov.co>
Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 1586-2021 (ARROYO HONDO-BOLÍVAR)

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA
Alcalde Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de Planeación
Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar

Cordial saludo,

*En atención al **convenio 1586 DE 2021** suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR."*.

*Mediante la presente me permito citar la **"CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES.** EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad a la primera prórroga y de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el anexo de condiciones.*

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

*Para cualquier duda o inquietud, podrán contactarse al correo **brayam.mininterior@hotmail.com** o comunicarse al cel. 316 494 5828.*

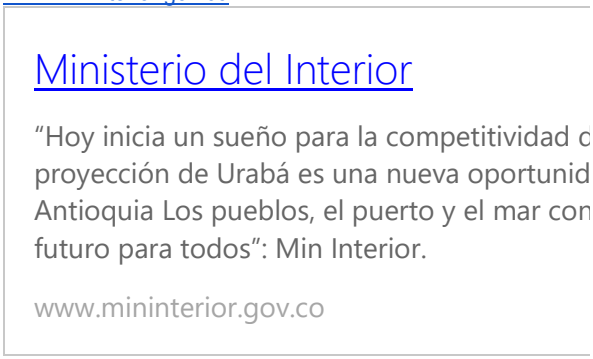
Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores.

Cordialmente

Arq. BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ

Apoyo a la Supervisión de Convenios
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mail: brayam.mininterior@hotmail.com
Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co





De: Brayam Guzman <brayam.mininterior@hotmail.com>
Enviado: lunes, 13 de junio de 2022 13:25
Para: planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>; Alcaldia Municipal Arroyohondo Bolivar <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>
Cc: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>; Griselda Useche Medina <griselda.useche@mininterior.gov.co>
Asunto: REITERACIÓN SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍA CONVENIO 1586-2021 (ARROYO HONDO-BOLÍVAR)

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA
Alcalde Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de Planeación
Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar

Cordial saludo,

En atención al ***convenio 1586 DE 2021*** *suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO - BOLIVAR.".*

Mediante la presente me permito citar la ***"CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES.*** *EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad a la primera prórroga y de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el anexo de condiciones.*

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

Para cualquier duda o inquietud, podrán contactarse al correo ***brayam.mininterior@hotmail.com*** *o comunicarse al cel. 316 494 5828.*

Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores.

Cordialmente

Arq. BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ

Apoyo a la Supervisión de Convenios
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mail: brayam.mininterior@hotmail.com
Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

El futuro es de todos

Ministerio del Interior

"Hoy inicia un sueño para la competitividad c
proyección de Urabá es una nueva oportunid
Antioquia Los pueblos, el puerto y el mar con
futuro para todos": Min Interior.

www.mininterior.gov.co

De: Brayam Guzman <brayam.mininterior@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 29 de junio de 2022 9:17
Para: planeacion arroyohondo-bolivar <planeacion@arroyohondo-bolivar.gov.co>; Alcaldia Municipal Arroyohondo Bolivar <alcaldia@arroyohondo-bolivar.gov.co>
Cc: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: REITERACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO 1586-2021 (ARROYO HONDO-BOLÍVAR)

MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ LUNA
Alcalde Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar
LUIGGI BALDOVINO GALLARDO
Secretario de Planeación
Municipio de Arroyo Hondo-Bolívar

Cordial saludo,

En atención al ***convenio 1586 DE 2021*** *suscrito entre La Nación-Ministerio del Interior-FONSECON y el Municipio de ARROYO HONDO-BOLIVAR cuyo objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA, A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 EN EL MUNICIPIO DE* ***ARROYOHONDO - BOLIVAR."*****.**

33) Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto.

A la fecha el Municipio está pendiente del informe ***mensual de Mayo del 2022*** *y el informe financiero con sus respectivos soportes, se solicita a la supervisión del convenio mediante correo electrónico y vía telefónicamente*.

Mediante la presente me permito citar la ***"CLÁUSULA QUINTA. MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES.*** *EL MUNICIPIO deberá ampliar las vigencias de las garantías constituidas para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, de conformidad a la primera prórroga y de acuerdo con las coberturas y vigencias establecidas en el anexo de condiciones, dadas a las reiteraciones realizadas por parte de la supervision permito citarles las clausuras de incumplimiento por parte del municipio.*

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor total del convenio	Vigencia igual al término de ejecución del Convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS. *Si EL MUNICIPIO se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. EL MUNICIPIO autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA*. En caso de incumplimiento parcial o definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL MINISTERIO, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio. En caso de que EL MUNICIPIO no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL MINISTERIO deducirá el valor de esta cláusula penal, de cualquier cantidad que adeude al MUNICIPIO por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. PARÁGRAFO ÚNICO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al MINISTERIO quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.*

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O IMPOSICIÓN DE SANCIONES. *En caso de incumplimiento, por parte del MUNICIPIO, de*

las obligaciones, términos o condiciones establecidas en el presente Convenio, EL MINISTERIO podrá declarar el incumplimiento, previo cumplimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las partes aceptan que en el caso en que el supervisor por parte del MINISTERIO advierta un presunto incumplimiento, se acudirá al procedimiento previsto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. PARÁGRAFO ÚNICO. El procedimiento anteriormente descrito, no impide adelantar el proceso de incumplimiento ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en el evento que así se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PACTO DE ÉTICA PÚBLICA. *EL MUNICIPIO de manera expresa se obliga a cumplir con los siguientes compromisos como herramientas de lucha contra la corrupción: 1) Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros absteniéndose de pactar pagos anticipados en los contratos que celebre para la ejecución del objeto del Convenio. 2) Desarrollar procesos contractuales de acuerdo a la ley y cumplir con las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del MUNICIPIO. 3) Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes. 4) Promover la libre competencia en el marco de la Contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que EL MUNICIPIO se beneficie de la sana competencia en calidad, precios e innovación. 5) Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso de la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO*. En el caso que sea necesario, el Convenio podrá ser suspendido por mutuo acuerdo entre las partes, cuando quiera que existan circunstancias que dificulten la normal ejecución del proyecto establecido en la cláusula primera, mediante la suscripción en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, por parte el Ordenador del Gasto y el Representante Legal del MUNICIPIO, con el aval del supervisor mediante la solicitud radicada en la Subdirección de Gestión Contractual, en la que se expongan y justifiquen las razones que dan lugar a la suspensión y se fije un plazo o condición para su reinicio. PARÁGRAFO PRIMERO. La suspensión a la que se refiere la presente clausula no implica una prórroga al plazo de ejecución del Convenio, sino un cese*

en la obligación contractual de cumplir con las prestaciones contractuales, y en consecuencia, el evento en que EL MUNICIPIO no se presente a la liquidación del Convenio o no aporte los documentos requeridos para el efecto, se acudirá al procedimiento previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en el Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO no solicitará compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión temporal del convenio. PARÁGRAFO TERCERO. Reiniciado el convenio, EL MUNICIPIO deberá remitir a la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior, el certificado de modificación de la garantía única, ajustándola en el plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPREVISIÓN. *En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contractuales contraídas, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse por escrito a la otra parte, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por el imprevisto deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Si estas circunstancias duran más de dos (2) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del convenio a las nuevas situaciones que se presenten.*

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CESIÓN*. EL MUNICIPIO no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio.*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES. *EL MUNICIPIO se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio.*

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.

EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL MINISTERIO y el personal que EL MUNICIPIO llegare a contratar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.

Lo anterior para dar claridad qué se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio.

*Para cualquier duda o inquietud, podrán contactarse al correo **brayam.mininterior@hotmail.com** o comunicarse al cel. 316 494 5828.*

Agradeciendo su colaboración, pronta gestión y deseándole éxitos en sus labores.

Cordialmente

Arq. BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ

Apoyo a la Supervisión de Convenios
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mail: brayam.mininterior@hotmail.com
Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co





De: Brayam Guzman <brayam.mininterior@hotmail.com>
Enviado: viernes, 27 de mayo de 2022 18:04
Para: manuel.segura@mininterior.gov.co <manuel.segura@mininterior.gov.co>
Cc: Juan Jose Blanco Oviedo <juan.blanco@mininterior.gov.co>
Asunto: Solicitud Ingreso salón piso 11 - Recibo de Estudios y Diseños , Municipio de Arroyo Hondo-Bolivar

Buena Tarde,

*Doc. Manuel, por medio del presente remito y teniendo en cuenta lo del asunto agradezco su colaboración para ingreso el día jueves **02/06/2022**, **- 9:am** a las instalaciones del Ministerio y además permiso para la utilización durante todo el día del salón # 1 o 2 - piso 11 para poder recibir los Estudios y Diseños del mencionado municipio.*

** Alcaldesa*
Nombre: Maria del Rosario Hernandez Luna
cc: 45´482.618

** Secret. Planeacion Municipal*
Nombre: Luiggi Baldovino Gallardo
cc: 1´140.831.990

Por parte de empresa contratista

Contratista de Obra
Nombre: Dayson enrique oñate caicedo
Cc. 1121043265
Nombre: José José García taborda
Cc 1.102.870.689
Nombre:José David carrillo Mejía
Cc. 1122816263

Contratista Interventoría

Nombre: Silvio Urbina Peláez
cc 1.122.817.666

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Arq. BRAYAM ARTURO GUZMAN RODRIGUEZ

Apoyo a la Supervisión de Convenios
Subdirección de Infraestructura
Ministerio del Interior
E-mail: brayam.mininterior@hotmail.com
PBX: +571 - 242 7400 Ext. 28 00
Cra. 8 No. 12B - 31 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

El futuro es de todos
Mininterior